



"Año del Dialogo y Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 0519 -2018-GRA-GR

Huaraz, 31 OCT 2018

VISTO:

El expediente N° 631220 de fecha 29 de octubre del 2018 presentado por el Lic. Adm. Julio Cesar Alvarado Villavicencio; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2017-GRA/p de fecha 31 de octubre del 2017, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El expediente N° 631220 de fecha 29 de octubre del 2018 presentado por el Lic. Adm. Julio Cesar Alvarado Villavicencio, presento renuncia al cargo de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional de Ancash, por razones estrictamente personales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0480-2017-GRA/p de fecha 31 de octubre del 2017, se designó al Lic. Adm. Julio Cesar Alvarado Villavicencio, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por resolución del titular del pliego, en estricta observancia a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás normas pertinentes; la Resolución N° 313-2018-JNE de fecha 28 de mayo del 2018.



“Año del Dialogo y Reconciliación Nacional”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Lic. Adm.

Julio Cesar Alvarado Villavicencio, y en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, su designación en el cargo de Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) del Gobierno Regional de Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal. **Dándole las gracias por los servicios prestados.**

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General,

notificar la presente resolución a las partes interesadas conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Luis Fernando Camara Alor  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

